CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/32/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ***"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA JGE/A092/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026" (sic).*** **La magistrada presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia** con fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diecinueve de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de acumulación y cumplimiento de sentencia** de fecha **diecinueve de noviembre del presente año**, constante de 1 foja, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/32/2026.

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA JGE/A092/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026"* (*SIC*).

MAGISTRADA PRESIDENTA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta, con el oficio SECG/1381/2026, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación anexa; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el dieciocho de noviembre de la presente anualidad, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos para los efectos legales correspondientes. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la Magistrada Presidenta;

A C U E R D A:

Primero. Acumulación. Se tiene por presentada a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio de cuenta y documentación adjunta; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada Presidenta enterada de su contenido.

Segundo. Cumplimiento de sentencia. Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local el oficio SECG/1381/2026, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Resolución CG/R025/2026, intitulada "*Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/32/2026" (sic).*

Documento que obra en autos para los efectos legales conducentes.

Con lo anterior, se tiene por **cumplido** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cuanto a lo ordenado por este Tribunal Electoral en el punto 4 del considerando SEXTO de la sentencia de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiséis:

> ***" 4. Cumplido lo anterior, deberán informar a este Tribunal Electoral local al día hábil siguiente a que ello ocurra.***
>
> ***Previniéndoles que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo establecido, se les podrá aplicar alguna de las medidas de apremio señaladas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. "... (sic).***

Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (19 de noviembre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE**.